



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2019-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Memorándum N° 005-2019-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, modificado con Decreto Legislativo N° 1432;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la precitada norma, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, el Órgano Resolutivo, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, asimismo el numeral 6.2, artículo 6 de la precitada norma señala que "El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde, por lo que le corresponde designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector, GR o GL; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones";



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, el inciso d), numeral 6.2, del artículo 6°, del mismo cuerpo normativo señala que "El Órgano Resolutivo, designa al órgano que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a su responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 01: Perfil Profesional del Responsable de la Oficina Programación Multianual.

Que, el inciso e), numeral 6.2, del artículo 6°, del mismo cuerpo normativo señala que "El Órgano Resolutivo, designa al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora (UE)".

Que, el inciso f), numeral 6.2, del artículo 6°, del mismo cuerpo normativo señala que "El Órgano Resolutivo, designa al órgano que realiza las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a su responsable".

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Inversión Pública, en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se requiere designar a los responsables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 10°, 12° y 13° respectivamente del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Memorandum N° 002-2019-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el registro del Responsable de la Unidad Formuladora y Ejecutora. Asimismo, propone como responsable de la Unidad Formuladora (UF) al Ing. Luis Enrique Capuñay, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Ing(a). Fanny Rocio Flores Purizaca, quienes cumplen con el perfil profesional.

Que, mediante Memorando N° 005-2019-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se designe como responsable de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a la actual Especialista de Inversiones, Ing. Fabiola Ocrospoma López, conforme al inciso d), numeral 6.2, del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

Que, mediante Informe N° 009-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de designar mediante Resolución de Alcaldía, a los responsables de la Unidad Formuladora (UF), y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° y art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Ing. Luis Enrique Capuñay Quiñones, dependiente de la Gerencia de Inversiones Públicas como responsable de la Unidad Formuladoras (UF), de la Municipalidad de Puente Piedra, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 12° del Decreto Supremo 284-2018-EF.

Artículo 2.- DESIGNAR a la Ing (a) Fanny Rocio Flores Purizaca, Gerente de Inversiones Públicas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Municipalidad de Puente Piedra, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 13° del Decreto Supremo 284-2018-EF.


Artículo 3.- DESIGNAR a la Ing. Fabiola Ocrosopoma López, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 10° del Decreto Supremo 284-2018-EF.

Artículo 4.- DESIGNAR a la Ing. Fabiola Ocrosopoma López, como Responsable de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Artículo 5.- Comunicar a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas los alcances de la presente Resolución, para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Abog. Cynthia M. Castillo Agüero
Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE